

## MINISTERIO DE CULTURA

**3953** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Subsecretaría, por la que se acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionaria de doña Isabel Alonso Boira.*

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia dictó sentencia en fecha 26 de febrero de 1997, en la causa n.º 69/94 sustanciada por el Juzgado de Instrucción número quince de Valencia, en cuyo fallo se condena a D.ª Isabel Alonso Boira, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, con destino en el Ministerio de Cultura, a la pena de tres años de prisión y a la de ocho de inhabilitación absoluta, como autora responsable de un delito continuado de malversación de caudales públicos.

Interpuesto recurso de casación por infracción de Ley contra la mencionada sentencia, la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo dictó sentencia en fecha 14 de diciembre de 1998 en la que se declara no haber lugar al mismo.

Mediante providencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 11 de marzo de 1999 se decreta la firmeza de la sentencia condenatoria y se incoa la oportuna ejecutoria.

Este Ministerio no tiene conocimiento de la firmeza de la citada sentencia hasta el día 7 de octubre de 2004, fecha en que se recibe el testimonio de la ejecutoria incoada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valencia.

La Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en su artículo 37.1.d), dispone que la condición de funcionario se pierde en virtud de pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta.

De otra parte, la responsabilidad contable de D.ª Isabel Alonso Boira se ha cifrado en 6.612.309 ptas. (39.740,78 €), en el procedimiento de reintegro por alcance seguido ante el Tribunal de Cuentas.

Con fecha 22 de agosto de 1994 se acordó la incoación de expediente disciplinario a la Sra. Alonso Boira por dichos hechos y con fecha 1 de abril de 1995 se la declaró en situación de suspensión provisional de funciones. La Sra. Alonso Boira ha permanecido en esta situación administrativa hasta la fecha, es decir, más allá del momento en que la sentencia condenatoria adquirió firmeza el 11 de marzo de 1999, percibiendo desde entonces y hasta el presente las retribuciones correspondientes a dicha situación de suspensión provisional de funciones.

Consultada la Abogacía del Estado en el Departamento sobre el momento en que debe producir efectos la resolución de declaración de pérdida de la condición de funcionaria de D.ª Isabel Alonso Boira y, en su caso, sobre la procedencia de iniciar un procedimiento de reintegro de haberes percibidos indebidamente por haber permanecido aquélla en situación administrativa de suspensión provisional de funciones más allá de la fecha en que la sentencia condenatoria adquirió firmeza, ésta ha informado que, de acuerdo con una constante doctrina jurisprudencial, la pérdida de la condición de funcionaria de la Sra. Alonso Boira se produjo en el momento de declararse la firmeza de la sentencia condenatoria (11 de marzo de 1999) y que la resolución administrativa que procede adoptar debe declarar esta circunstancia, es decir, que la referida pérdida de la condición de funcionaria de la Sra. Alonso Boira se produjo el día 11 de marzo de 1999. Respecto de la segunda cuestión entiende que una vez que el Ministerio ha tenido conocimiento cierto de la condena, debe realizar las actuaciones conducentes al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por la funcionaria.

Finalmente, el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, establece en su artículo 19. 2 que, si en un procedimiento sancionador se produjere la pérdida de la condición de funcionario del inculpado, se declarará extinguido dicho procedimiento y se dejarán sin efecto las medidas de carácter provisional que se hubieran adoptado.

En consecuencia con lo expuesto, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están conferidas por el artículo 10. 6 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.—Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de D.ª Isabel Alonso Boira, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, con NRP 1491334824 A1135, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37. 1. d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con efectos desde el 11 de

marzo de 1999, fecha en que se decretó la firmeza de la sentencia que la condenó a la pena de inhabilitación absoluta.

Segundo.—Ejercitar las actuaciones conducentes al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente por D.ª Isabel Alonso Boira como consecuencia de haber permanecido formalmente en situación administrativa de suspensión de funciones desde el 11 de marzo de 1999 hasta el día de la fecha.

Tercero.—Declarar extinguido el expediente disciplinario incoado a D.ª Isabel Alonso Boira por acuerdo de 22 de agosto de 1994, ordenando el archivo de las actuaciones y dejando sin efecto la suspensión provisional de funciones de la inculpada acordada por resolución de 1 de abril de 1995, todo ello con efectos de 11 de marzo de 1999.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección del recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—El Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**3954** *ORDEN MAM/549/2005, de 24 de febrero, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria efectuada por Orden MAM/15/2005, de 13 de enero, para la provisión, de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación.*

Por Orden MAM/15/2005, de 13 de enero (B.O.E. del 15), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Previa la tramitación prevista en los artículos 51 a 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. del 29),

Este Ministerio en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Primero.—Resolver parcialmente la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo, que se relaciona en el Anexo adjunto, en los términos que se señalan.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, antes citado.

Tercero.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición ante el titular del Departamento en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados, ambos plazos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Madrid, 24 de febrero de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Subdirección General de Recursos Humanos.

## ANEXO

## Convocatoria: Orden de 13 de enero de 2005 (B.O.E. del 15)

## Gabinete de la Ministra

Puesto adjudicado				Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a			
Puesto	Localidad	Niv	C. E. - €	Ministerio, Unidad, Localidad	Niv	C. E. - €	Apellidos y Nombre	NRP	Grupo	Situación Administra- tiva
Secretario Puesto de Trabajo N.30.	Madrid.	14	3.664,32	Ministerio de Medio Ambiente. Subse- cretaría. Madrid.	16	1.515,24	Núñez Alonso, Gemma M.	5053561435 A1643	D	Servicio activo

## UNIVERSIDADES

**3955** RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que en ejecución de sentencia se nombra a don Juan Bautista Lillo Gallego Profesor Titular de Escuela Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número 1394/2004, de 7 de diciembre de 2004, recaída en el procedimiento abreviado número 359/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Jaén,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Bautista Lillo Gallego, con documento nacional de identidad número 25884471-H, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, en virtud de la sentencia número 1394/2004, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con los efectos recogidos en la misma.

Jaén, 10 de febrero de 2005.-El Rector, Luis Parras Guijosa.

**3956** RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro de la Villa Polo.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrático de Universidad C.º: Z016/DF0104 del área de «Fisiología» convocada por Resolución de esta Universidad, de fecha 16 de noviembre de 2004 (B.O.E. de 13 de diciembre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a D. Pedro de la Villa Polo, con DNI N.º 05370877-D Catedrático de Universidad del área de «Fisiología» C.º: Z016/DF0104 adscrita al Departamento de Fisiología de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos

meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el Boletín Oficial del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 16 de febrero de 2005.-El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

**3957** RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en la de 19 de enero de 2005, por la que se nombra a doña Ana Fernández-Alba Luengo Profesora Titular de Universidad.

Habiendo sido apreciado error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 2005, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 16 de febrero, por la que se nombra a D.ª Ana Fernández-Alba Luengo, Profesora Titular de Universidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Rectorado, ha resuelto proceder a la subsanación del error padecido, mediante la descripción completa de la plaza perteneciente al área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos», adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos I (Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 17 de febrero de 2005.-El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.